



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DOBLE AVANZADA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL "ÁREA TÉCNICA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. FERNANDO MENDOZA PADILLA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DOBLE AVANZADA, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 264/2022.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 56/2022, APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.264/539/2022, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DOBLE AVANZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. **5311 "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/171/2022, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DOBLE AVANZADA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DOBLE AVANZADA**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DOBLE AVANZADA** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,954, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 7 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 47445-1, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014.
- II.2.- EL C. FERNANDO MENDOZA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD "DIMSIA INTERPRETACIÓN MÉDICA", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX2051270582, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,087, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 7 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

- II.3.-** CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 341,955, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA PRIMER DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 47445, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "DIMSIA INTERPRETACIÓN MÉDICA", S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2021, EN LA QUE SE ACORDÓ MODIFICAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIENDO ENTRE OTROS: A).- LA EJECUCIÓN DEL COMERCIO EN GENERAL, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA CONSIGNACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, RENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS, SISTEMAS, APARATOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SUS PARTES, COMPONENTES, ACCESORIOS Y REFACCIONES, ASÍ COMO TODO TIPO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN FORMA DIRECTA, COMO A TRAVÉS DE REPRESENTANTES COMISIONISTAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, ESPECIALIZADOS EN EL ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES, CLÍNICAS, CONSULTORIOS, GABINETES Y DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE LA SALUD, TANTO PARA HUMANOS COMO DE USO VETERINARIO, YA SEA PARA EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: AVENIDA PALMAS, NÚMERO 105, COLONIA BELLAVISTA, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62140, ASÍ MISMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO SEÑALA EL UBICADO EN: CALLE ATENAS, NÚMERO 32, INT. 23, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: fernando.mendoza@dimsamexico.com.
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **DIM131024NU2**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DOBLE AVANZADA, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE Plenamente su contenido.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DOBLE AVANZADA**, QUE “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

BJHM/JC/MACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA **ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DOBLE AVANZADA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO A EJERCER DE \$5,604,461.12 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 3** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

SEXTA. - ANTICIPOS.

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA 1 (LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE AVANZADA), DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL BALBUENA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN HORARIO DEL 9:00 A 15:00 HORAS.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX”, DE ACUERDO A SU NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS QUE “EL PROVEEDOR” REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, SERÁN SIN COSTO PARA “EL GCDMX”.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES (“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR”, SERÁN SUPERVISADOS POR “EL GCDMX” A TRAVÉS DEL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 6 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS NO SE LLEVE A CABO EN EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES	JEFE/ENCARGADO DE SERVICIO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DMTI.	1% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO NO ENTREGADO.
CUANDO LA OBRA CIVIL, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN NO SE LLEVE A CABO EN UN PLAZO DE 14 DÍAS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 14 DÍAS NATURALES.	JEFE/ENCARGADO DE SERVICIO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O	1% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO EN EL CUAL NO HAYAN SIDO

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
NATURALES, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.		DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DMTI.	LLEVADAS A CABO LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN (OBRA CIVIL CUANDO APLIQUE).
CUANDO LA CAPACITACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA CONFORME AL PUNTO 4.7.1.5 NO SE LLEVE A CABO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES.	JEFE/ENCARGADO DE SERVICIO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DMTI.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO PARA EL CUAL NO SE HAYA BRINDADO LA CAPACITACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTIPULADOS EN EL ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.	POR CADA DÍA NATURAL FUERA DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES ANTES O 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	JEFE/ENCARGADO DE SERVICIO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DMTI.	0.5 % SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO PARA EL CUAL NO SE HAYA BRINDADO EN TIEMPO Y FORMA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, DE ACUERDO AL PERIODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 4.7.1.7.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO FUERA DEL PERIODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 4.7.1.7.	JEFE/ENCARGADO DE SERVICIO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DMTI.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO PARA EL CUAL NO SE HAYA BRINDADO EN TIEMPO Y FORMA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
CUANDO EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES Y LA EMPRESA ADJUDICADA NO PROPORCIONE UNA ALTERNATIVA DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS COMO SOPORTE TÉCNICO.	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE SE EXCEDA EL PERIODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 4.7.1.7.	JEFE/ENCARGADO DE SERVICIO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DMTI.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO QUE QUEDE FUERA DE SERVICIO.
CUANDO NO SE ENTREGUEN LAS ÓRDENES DE SERVICIO GENERADAS AL CORREO garantiasedesa@gmail.com . EN UN PERIODO DE MÁXIMO TRES DÍAS NATURALES UNA VEZ GENERADA LA ORDEN.	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE SE EXCEDA EL PERIODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 4.7.1.7.	PERSONAL DE LA DMTI.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO DEL CUAL NO SE HAYA ENTREGADO LA ORDEN DE SERVICIO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE **“EL GCDMX”**, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **“EL GCDMX”** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS **ANEXOS** DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO **“EL GCDMX”** CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE A **“EL PROVEEDOR”** SU RECOLECCIÓN Y CANJE, POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD POR LO MENOS 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN) EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO RESULTE APLICABLE, PARA EL CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON EL PERIODO DE CADUCIDAD ESTIPULADO, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE, EN UN PERIODO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE **“EL GCDMX”**, A ENTREGAR LOS BIENES CON LA CADUCIDAD ESTIPULADA EN EL CONTRATO Y SUS **ANEXOS**.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD Y CADUCIDAD, **“EL PROVEEDOR”** CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE **“EL GCDMX”** DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DELA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO

BJHM/dCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 12 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS).

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-367-2022

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

"ÁREA DE ASISTENCIA"

POR "EL PROVEEDOR"

C. FERNANDO MENDOZA PADILLA
APODERADO LEGAL DE "DIMSIA INTERPRETACIÓN MÉDICA",
S.A. DE C.V.

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

"ÁREA TÉCNICA"

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DOBLE AVANZADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "DIMSIA INTERPRETACIÓN MÉDICA", S.A. DE C.V.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

ANEXO 1

(FICHA Y ANEXO TÉCNICO)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO"

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FOLIO DMTI: 082-22
ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311

ÍNDICE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS
ANEXO 1.2 CUMPLIMIENTO DE NORMAS
ANEXO 1.3 CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD HOSPITALARIA
ANEXO 1.4 CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES ADJUDICADOS
ANEXO 19 FORMATO DE LA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Handwritten signature and initials in blue ink.



EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO APLICA PARA LA PARTIDA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA PARA LA REQUISICIÓN DE COMPRA CON FOLIO C-00556-2022 DE EQUIPO MÉDICO.

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE/SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	531.562.1010-1	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE AVANZADA	4

ANEXO TÉCNICO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, SE DEBERÁ AJUSTAR A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ANEXO; ASÍ MISMO SE DEBERÁ AJUSTAR A LOS REQUERIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN DE SER DE IGUALES O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA", DEBIENDO ADEMÁS, CONSIDERAR LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.
- SE ACEPTARÁ Y ENTENDERÁ COMO UNA CARACTERÍSTICA SUPERIOR TODO LO RELATIVO A MAYOR NÚMERO DE APLICACIONES, ACTUALIZACIONES, MODOS TECNOLÓGICOS RECIENTES Y DEMÁS ACCESORIOS DE UN EQUIPO MÉDICO RESPECTO A LOS INMEDIATOS ANTERIORES.
- LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN SER TOTALMENTE NUEVOS CON UN PERIODO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 5 AÑOS, ORIGINALES Y ENTREGADOS EN SU EMPAQUE DE FÁBRICA.
- LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA Y/O COMPATIBLES CON LA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL, COINCIDIENDO EN 100% EN SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- NO SE ACEPTARÁN BIENES Y ACCESORIOS RECONSTRUIDOS, NI BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES, DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS, QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT", NI "ONLY INVESTIGATION", O QUE NO ESTÉ AUTORIZADO SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

2.4.1 LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL BALBUENA.

2.4.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN UN HORARIO DE 9:00 HRS. 15:00 HRS.

PARA LA PARTIDA DE LA REQUISICIÓN SE REALIZARÁ UN ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL CUAL CONSISTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CAJA CERRADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SERÁ NECESARIO QUE ESTÉ AL MENOS, PERSONAL DEL ÁREA DE ALMACÉN Y/O ACTIVO FIJO Y PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, PERSONAL AUTORIZADO DEL OFERENTE ADJUDICADO O REPRESENTANTE LEGAL (NO MENSAJERO O TRANSPORTISTA), PERSONAL DE ALMACÉN CENTRAL Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI).

PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL OFERENTE DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:

1. REALIZAR UNA RELACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y LISTOS PARA ENTREGA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE.
- NOMBRE Y TELÉFONO DEL PERSONAL DE CONTACTO O DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DONDE FUE ADJUDICADO.
- NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

- CLAVE SAICA DE LA PARTIDA.
- CANTIDAD.
- MARCA.
- MODELO.
- NÚMERO DE SERIE.

LA RELACIÓN DEBERÁ ENVIARSE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA UNIDAD HOSPITALARIA SEGÚN SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS (SA) AL CORREO ELECTRÓNICO almacensedesa@gmail.com Y A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) AL CORREO ELECTRÓNICO garantiasedesas@gmail.com, SOLICITANDO CON AL MENOS 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN FECHA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO ACUSE DE RECIBIDO ELECTRÓNICO.

UNIDAD HOSPITALARIA	CORREO ELECTRÓNICO
H. G. BALBUENA	dga.hgbalbuena.cea@gmail.com

2. EL OFERENTE SE DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA Y HORARIO QUE DESIGNE LA UNIDAD HOSPITALARIA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - COPIA DE LA RELACIÓN DE BIENES ENVIADA.
 - COPIA DEL ACUSE DE RECIBIDO.
 - COPIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE O COPIA DEL BORRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE O COPIA DEL ACTA DE FALLO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
 - CINCO FACTURAS ORIGINALES, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
 - NÚMERO DE PARTIDA.
 - CLAVE SAICA Y DESCRIPCIÓN.
 - NÚMERO DE CONTRATO.
 - CANTIDAD.
 - MARCA.
 - MODELO.
 - PAÍS DE ORIGEN.
 - NÚM. DE SERIE DE CADA BIEN ENTREGADO.
 - SI EL BIEN ES IMPORTADO, PRESENTAR CINCO COPIAS DEL PEDIMENTO ADUANAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
 - COPIA DE LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DEL BIEN, CON EL MISMO FORMATO SOLICITADO EN BASES EN EL PUNTO 4.7.1.3 "CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE".
3. CARTA QUE CONTENGA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, DONDE LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ NOTIFICAR LA FECHA Y HORARIO EN QUE SE REALIZARÁ EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.
4. EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL PERSONAL DESIGNADO POR EL ALMACÉN Y/O ACTIVO FIJO Y/O PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ELABORARÁN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (EL FORMATO DEL ACTA LO PROPORCIONARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS), RECIBIRÁN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS AL OFERENTE Y ABRIRÁN LAS CAJAS O PAQUETES CERRADOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE CONTIENEN EL BIEN ADJUDICADO, PARA LO CUAL EL OFERENTE ADJUDICADO, EN CASO DE REQUERIRSE, DEBERÁ EMPACARLO NUEVAMENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO PARA SU CORRECTO RESGUARDO.
5. SOLO SI EL OFERENTE ENTREGA Y CUMPLE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA VERIFICA QUE LAS CAJAS CONTIENEN EL BIEN ADJUDICADO SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y EL DOCUMENTO DE ENTRADA POR ADQUISICIÓN (EPA) CORRESPONDIENTE.
NOTA: VERIFICAR QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ACTA SEA LA CORRECTA COTEJANDO CONTRA LA FACTURA.

[Handwritten signature and initials]



6. EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SE DEBERÁ IMPRIMIR EN 5 ORIGINALES: PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA Y PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. EL DOCUMENTO DE ENTRADA POR ADQUISICIÓN (EPA) SE DEBERÁ IMPRIMIR TAMBIÉN EN 5 ORIGINALES.
7. LA UNIDAD HOSPITALARIA FIRMARÁ Y SELLARÁ LAS CINCO ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, LOS CINCO EPA, LAS CINCO FACTURAS Y LOS CINCO PEDIMENTOS ADUANALES.
8. LA UNIDAD HOSPITALARIA SE QUEDARÁ CON UN ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, UN EPA, UNA FACTURA Y UN PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN Y ENTREGARÁ CUATRO JUEGOS RESTANTES DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EPA, FACTURAS Y PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN AL OFERENTE ADJUDICADO, MISMO QUE PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN ENLISTADA A CONTINUACIÓN PARA SU FIRMA Y SELLADO, YA SEA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI), LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS O LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN, EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HORAS DE LUNES A VIERNES:
 - I) TRES ORIGINALES DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y ALMACÉN CENTRAL (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS).
 - II) TRES ORIGINALES DE EPA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEL ALMACÉN CENTRAL (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI)).
 - III) TRES ORIGINALES DE LA FACTURA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEL ALMACÉN CENTRAL (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI)).
 - IV) TRES ORIGINALES DEL PEDIMENTO ADUANAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EL ALMACÉN CENTRAL (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI)).
 - V) COPIA DE LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DEL BIEN, CON EL MISMO FORMATO SOLICITADO EN BASES EN EL PUNTO 4.7.1.3 "CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE".

UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, LA UNIDAD HOSPITALARIA NOTIFICARÁ AL OFERENTE LA FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN (LA GARANTÍA DE LOS BIENES INICIARÁ DESPUÉS DE REALIZADO ESTE ACTO) A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO QUE INFORMÓ EL OFERENTE EN LA CARTA SOLICITADA EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, CON COPIA AL CORREO: garantlasedesa@gmail.com DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

9. PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN, EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - 9.1. DOS COPIAS DE LA CARTA Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.7.1.2 "NORMAS Y CERTIFICACIONES", DE LAS BASES.
 - 9.2. DOS COPIAS DE LA CARTA Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.7.1.5 "CAPACITACIÓN", DE LAS BASES.
 - 9.3. DOS COPIAS DE LA CARTA Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.7.1.7 "SOPORTE TÉCNICO", DE LAS BASES (QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN).
 - 9.4. DOS COPIAS DE LA CARTA SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.7.1.14 "GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES (QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN).
10. EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LA FICHA TÉCNICA, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL JEFE DEL SERVICIO DONDE SE ENTREGÓ EL BIEN Y UN REPRESENTANTE DE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, PERSONAL AUTORIZADO DEL OFERENTE ADJUDICADO O REPRESENTANTE LEGAL (NO MENSAJERO O TRANSPORTISTA) Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
11. UNA VEZ QUE SE DEMUESTRE QUE EL EQUIPO FUNCIONA CORRECTAMENTE Y CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA PRIMERA CAPACITACIÓN (EN CASO DE APLICAR) AL PERSONAL USUARIO QUE SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL MOMENTO. AL CONCLUIR SERÁN PROGRAMADAS (FECHAS Y HORARIOS) LAS CAPACITACIONES POSTERIORES EN COMÚN ACUERDO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EL OFERENTE ADJUDICADO.
12. AL FINALIZAR LA PRIMERA CAPACITACIÓN SE ELABORARÁ EL ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL FORMATO ELECTRÓNICO QUE ENTREGARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) A LA UNIDAD HOSPITALARIA, FIRMANDO LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON.



13. EL ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN SE DEBERÁ IMPRIMIR EN TRES ORIGINALES: UNA PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA, UNA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) Y UNA PARA EL OFERENTE. LA UNIDAD HOSPITALARIA FIRMARÁ Y SELLARÁ LOS TRES ORIGINALES DE LAS ACTAS, Y LAS DOS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4, SE QUEDARÁ CON UN JUEGO DEL ACTA Y UN JUEGO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS RESTANTES AL OFERENTE ADJUDICADO.
14. EL OFERENTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) UN JUEGO DEL ACTA DE APERTURA Y CAPACITACIÓN Y UN JUEGO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; LO ANTERIOR EN UN TIEMPO PERENTORIO NO SUPERIOR A LOS 20 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA Y FIRMA DEL ACTA DE APERTURA Y CAPACITACIÓN.
15. EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA", LA UNIDAD HOSPITALARIA NO ELABORARÁ ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN; DE SER EL CASO, SE SOLICITARÁ AL OFERENTE ADJUDICADO QUE EMPAQUE NUEVAMENTE EL BIEN Y SE PROCEDERÁ A ELABORAR UNA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS EN LA QUE SE MANIFIESTE LA IRREGULARIDAD. ESTA ACTA SE DEBERÁ ENVIAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI), LA CUAL NOTIFICARÁ EL INCUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE OFICIO, CON OBJETO DE QUE SE APLIQUEN LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN. EL OFERENTE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA ESTIMADA DE REAPERTURA, SIEMPRE QUE YA CUENTE CON TODO LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS DE LA FICHA TÉCNICA. EL TIEMPO NO DEBERÁ EXCEDER DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ELABORÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA Y DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE Y LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

2.5 SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

LA ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN PARA EL CORRECTO USO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN SERÁ REALIZADA POR PERSONAL QUE DETERMINE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) Y EL LICITANTE ADJUDICADO, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN. ASÍ MISMO, VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS OFERENTES POR EL INCUMPLIMIENTO.

DICHOS BIENES NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS.

PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ALMACÉN CENTRAL, FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS.

GARANTÍAS:

3.1 DE LOS BIENES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL OFERENTE QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA FABRICACIÓN DE ESTE Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

LA GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ CORRESPONDER A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA" A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ MISMO, DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE GANADOR, DE ACUERDO AL



ANEXO 1.4 "CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES ADJUDICADOS". LA CARTA GARANTÍA DEBERÁ ANEXARSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

CUANDO SE COMPROBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES RECIBIDOS EN UN LAPSO DE 5 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN, SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL CAMBIO TOTAL DE LOS MISMOS, POR LO QUE EL PERÍODO DE LA GARANTÍA ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA", INICIARÁ A PARTIR DE LA SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BIEN.

EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

1. EN CASO DE QUE, DURANTE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA E IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O A TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO CASO, EXIMIRÁ A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.
2. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, CUENTE CON LA CAPACITACIÓN, EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES COMO EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES. POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR RESARCIR LOS DAÑOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O MATERIAL OCASIONADOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

4.1 MUESTRAS (NO APLICA)

4.2 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

LOS OFERENTES DEBERÁN ACUDIR DE MANERA OBLIGATORIA A LA UNIDAD HOSPITALARIA "HOSPITAL GENERAL BALBUENA", EL DÍA ESTIPULADO EN ESTE PROCEDIMIENTO EN EL HORARIO DE LAS 16:00 HORAS, CON EL OBJETO DE REALIZAR INSPECCIÓN OCULAR AL LUGAR, TOMA DE MEDIDAS Y EVALUACIÓN DEL ESPACIO DESIGNADO A LA INSTALACIÓN DE LAS LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DOBLES PARA PODER REALIZAR LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS NECESARIOS PARA LAS GUÍAS MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, LOS CUALES DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA. EN CASO DE NO ACUDIR PUNTUAL EN EL HORARIO ESTABLECIDO SERÁ TOMADO COMO INASISTENCIA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

LOS OFERENTES DEBERÁN LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.3 "CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD HOSPITALARIA". EL DÍA DE LA VISITA, A LA CONCLUSIÓN SE SOLICITARÁ LA FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL MISMO. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA EN ORIGINAL, EN CASO DE NO ANEXARLO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, LOS OFERENTES DEBERÁN SOLICITAR UN DÍA ANTES DE LA VISITA EL ACCESO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y URGENCIAS, EN DONDE SE NOTIFIQUEN NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS PERSONAS QUE EFECTUARÁN LA VISITA. (SOLO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A DOS PERSONAS POR EMPRESA OFERENTE), LAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE ESCRITO NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO Y NO SE DARÁ POR VÁLIDA DICHA VISITA.

4.7 PROPUESTAS

4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA

4.7.1.1 PROPUESTA TÉCNICA: DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 19 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO POR LA PARTIDA OFERTADA Y DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA".



SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA"**, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

SE DEBERÁ INDICAR EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO; INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIANDO CADA PUNTO, **CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL BIEN OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA**. PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS COMO SON: CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁN CORRESPONDER CON EL O LOS BIENES OFERTADOS Y DEBERÁN SER ORIGINALES POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS O CLAVES EN QUE PARTICIPEN, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS EN LA PRIMERA HOJA: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA.

ADEMÁS, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS COMO SON: CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁN CORRESPONDER CON EL O LOS BIENES OFERTADOS Y DEBERÁN PRESENTARSE EN ELECTRÓNICO (CD O USB).

4.7.1.2 NORMAS Y CERTIFICACIONES: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL **ANEXO 1.2 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"** EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS (CUANDO APLIQUE):

1. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNÓVIGILANCIA.
3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
4. LEY GENERAL DE SALUD, ARTÍCULO 262
5. REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, ARTÍCULO 82
6. IEC 60601-1: EQUIPO MÉDICO ELÉCTRICO: REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y EL FUNCIONAMIENTO ESENCIAL.
7. IEC 60601-1-2: REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO ESENCIAL. NORMA COLATERAL: PERTURBACIONES ELECTROMAGNÉTICAS.

EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN (QUE LE APLIQUEN). ESTOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA DEL BIEN.

4.7.1.2.1 REGISTRO SANITARIO:

CUANDO LOS EQUIPOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

4.7.1.2.2. CERTIFICADOS:

a) PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NOM-241-SSA1-2012.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

b) PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016
- REGISTROS INTERNACIONALES: FDA O CE O JIS.

SI LOS CERTIFICADOS PERDIERAN LA VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETE A PRESENTAR EL CERTIFICADO VIGENTE. **EN CASO DE NO PRESENTAR ESTA CARTA, LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.**

TODOS LOS CERTIFICADOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS POR EQUIPO, EN CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. LA MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS DEBERÁN CORRESPONDER A LO OFERTADO EN EL **ANEXO 19 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"**.

4.7.1.3 CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO-SANITARIO RESPALDA LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA ADJUDICACIÓN QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A ESTE PROCEDIMIENTO Y LA(S) PARTIDA(S) QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LA(S) MISMA(S), INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

"SE MANIFIESTA QUE EL BIEN QUE SE ENTREGARÁ EN EL HOSPITAL GENERAL BALBUENA; SERÁ NUEVO Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA"**, DE LA(S) PARTIDA(S) (INDICAR PARTIDA(S) OFERTADA(S)) DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR DOS AÑOS; A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O FALLAS RECURRENTE QUE EVIDENCIE PROBLEMAS DE CALIDAD EN EL EQUIPO; A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL BIEN INSTALADO A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE".

DICHA CARTA DE APOYO DEBERÁ CONTAR CON SELLO Y FIRMA DEL FABRICANTE EN ORIGINAL.

4.7.1.4 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA VENDIDO EQUIPOS MÉDICOS DE LA(S) PARTIDA(S) QUE ESTÁ OFERTANDO CON AL MENOS UN AÑO DE ANTIGÜEDAD, LA CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE, SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS DOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y/O FACTURAS EN FORMATO PDF DE EQUIPOS MÉDICOS DE LA(S) PARTIDA(S) QUE ESTÁ OFERTANDO, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA POR CONTRATO PRESENTADO O UNA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LOS QUE EL BIEN SE ENTREGUE POR UN TERCERO.

4.7.1.5 CAPACITACIÓN: ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, QUE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ENTREGA, APERTURA, INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD AL 100% DEL EQUIPO MÉDICO:

- ENTREGARÁ A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN NIVEL USUARIO Y NIVEL INGENIERA CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS.
- LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y DE INGENIERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA"** Y DE ACUERDO AL MANUAL DE USUARIO DEL BIEN. DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.
- CON LA FINALIDAD DE NO INVALIDAR LA GARANTÍA DEL SERVICIO, FAVORECER LA IDENTIFICACIÓN DE FALLAS Y EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE LOS EQUIPOS, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR CAPACITACIÓN A NIVEL TÉCNICO AL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.



DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TEMAS QUE DEBERÁ ABARCAR LA CAPACITACIÓN NIVEL DE INGENIERÍA SON: FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, COMPONENTES PRINCIPALES, DIAGRAMAS ELECTRÓNICOS, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SU FRECUENCIA, CAMBIO DE REFACCIONES POR TIEMPO DE USO, INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ERROR DE LAS FALLAS MÁS COMUNES Y DESCRIPCIÓN MODULAR DE LOS EQUIPOS, VERIFICACIÓN DE VARIABLES A MEDIR, USO Y EMPLEO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN Y PATRONES DE CALIBRACIÓN, CONFORME AL MANUAL DE SERVICIO DEL EQUIPO.

- LA CAPACITACIÓN A NIVEL USUARIO Y DE INGENIERÍA SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN, LAS VECES QUE SE REQUIERA EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA LO NECESITE, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

4.7.1.6 EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO: ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTenga LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LA PARTIDA OFERTADA.
- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.
- COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

LOS INGENIEROS DE SERVICIO ENLISTADOS SERÁN LOS ÚNICOS QUE PODRÁN DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. EN CASO DE QUE ALGÚN INGENIERO DE SERVICIO RENUNCIE, DEBERÁ ENVIAR ESTA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA SU AVAL, Y HASTA OBTENERLA EL INGENIERO PODRÁ DAR SOPORTE TÉCNICO.

4.7.1.7 SOPORTE TÉCNICO: ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO A ADQUIRIR (ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA").
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA. INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
 - a. TIEMPO DE RESPUESTA DE 12 HORAS.
 - b. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 24 HORAS.
- TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
 - c. TIEMPO DE RESPUESTA DE 24 HORAS.
 - d. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE 48 HORAS.
- EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES; LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA ALTERNATIVA DE IGUALES CARACTERÍSTICAS COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.



- TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA Y EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- TODAS LAS ÓRDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEBERÁN SER ENVIADAS EN UN ARCHIVO PDF POR ORDEN GENERADA AL CORREO garantiasedesa@gmail.com A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN PERIODO DE MÁXIMO TRES DÍAS NATURALES UNA VEZ GENERADA LA ORDEN. EN CASO DE NO HACERLO SE ENVIARÁ INCUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LAS PENAS CONVENCIONALES QUE APLIQUEN.
- LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBE CONTENER LA ORDEN DE SERVICIO QUE RESPALDE LOS MANTENIMIENTOS A LOS EQUIPOS ADJUDICADOS DEBERÁ SER, NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, FECHA, NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, DIAGNÓSTICO DE FALLA, ESTADO FUNCIONAL DEL EQUIPO, REFACCIONES UTILIZADAS, NÚMERO DE PARTE DE LAS REFACCIONES, NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO DE SERVICIO DEL OFERENTE Y NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO BIOMÉDICO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
- LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA VISITA, INDICANDO LA FECHA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL USUARIO, INGENIERO DE SERVICIO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL O PERSONAL ASIGNADO POR EL HOSPITAL, ASÍ COMO POR EL INGENIERO ESPECIALIZADO AVALADO POR EL FABRICANTE QUIEN REALIZÓ EL SERVICIO.
- LA EMPRESA ADJUDICADA CUBRIRÁ DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- EL TIEMPO DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO DEBE SER AL MENOS DE UN 92% ANUAL, OBTENIÉNDOSE EL MISMO AL DEDUCIR LOS DÍAS QUE PERMANECE FUERA DE SERVICIO POR FALLAS NO IMPUTABLES AL USUARIO Y QUE SE COTEJARÁ CON LOS NÚMEROS DE REPORTE, ÓRDENES DE SERVICIO Y LAS ANOTACIONES EN LA BITÁCORA RESPECTIVA, EN CASO DE QUE EL EQUIPO DE REFERENCIA NO CUMPLA CON EL TIEMPO DE OPERACIÓN O DE FUNCIONALIDAD, LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO NUEVO, DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
- EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COPIA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL FABRICANTE DE LA PARTIDA OFERTADA.
- ENTREGAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE, DURANTE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL PERSONAL A CARGO DEL OFERENTE ADJUDICADO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA E IMPERICIA, EL OFERENTE DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O A TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO CASO, EXIMIRÁ A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

4.7.1.8 IDENTIFICACIÓN DE EQUIPO: ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO; UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR QUE DEBERÁ DESGLOSAR MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:
 1. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
 2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN
 3. MARCA
 4. MODELO



5. SERIE
6. LICITANTE
7. RFC (DE LA EMPRESA ADJUDICADA)
8. TELÉFONO FIJO EN LA CDMX PARA REPORTE DE SERVICIO
9. CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS

- COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE" EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO, ASÍ COMO EN CADA EVENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA ETIQUETA COLOR VERDE, PLASTIFICADA QUE DEBERÁ DESGLOSAR LOS SIGUIENTES DATOS:

1. FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2. FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEBERÁ ANOTAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

4.7.1.9 GUÍAS MECÁNICAS Y GUÍAS ELÉCTRICAS: EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LAS GUÍAS MECÁNICAS Y GUÍAS ELÉCTRICAS CONFORME A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE SE ELABORARÁN DERIVADA A LA VISITA A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF Y AUTOCAD (EN USB O CD), DE ACUERDO CON LAS ÁREAS ASIGNADAS DENTRO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA. NO SE ACEPTARÁN GUÍAS TIPO.

- a) ENTREGAR LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO EN LA VISITA A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF Y AUTOCAD (EN USB O CD), DE ACUERDO CON LAS ÁREAS ASIGNADAS DENTRO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. SE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS PLANOS DE:

1. DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS.
2. ALBAÑILERÍAS.
3. GUÍAS MECÁNICAS.
4. GUÍAS ELÉCTRICAS.
5. RUTA DE ACCESO DEL EQUIPO HASTA EL ÁREA ASIGNADA.

4.7.1.10 MANIOBRAS DE DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN:

4.7.1.10.1 EL OFERENTE, DEBERÁ ENTREGAR UN **CRONOGRAMA DE DESINSTALACIÓN-INSTALACIÓN** PARA CADA QUIRÓFANO EN EL QUE MUESTRE DETALLADAMENTE EL TIEMPO QUE TARDARÁ EN EL PROCESO PARA LA DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS LÁMPARAS, EN DICHO CRONOGRAMA DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS LO SIGUIENTES PUNTOS:

- a) DESINSTALACIÓN: SE DEBE CONSIDERAR TODO EL PROCESO DE DESINSTALACIÓN DE LAS LÁMPARAS INSTALADAS EN EL HOSPITAL.
- b) EMBALAJE DE LÁMPARAS INSTALADAS: SE DEBE CONSIDERAR CARGA Y DESCARGA DE LAS LÁMPARAS
- c) TRANSPORTE Y ENTREGA EN ALMACÉN GENERAL: SE DEBERÁN ENTREGAR EN ALMACÉN CENTRAL AV. JARDÍN 356, COL DEL GAS, AZCAPOTZALCO, 02970 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
- d) INSTALACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS: SE DEBE CONSIDERAR TODO EL PROCESO DE CARGA, DESCARGA E INSTALACIÓN.
- e) SE DEBE CONSIDERAR TODO EL PROCESO DE PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN

4.7.1.10.2 ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- a) CONTAR CON UN RESPONSABLE DE OBRA CON LICENCIA, TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL, LAS CUALES DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- b) ENTREGARÁ UNA LISTA DEL PERSONAL CON HORARIO DE JORNADA LABORAL, AL MOMENTO DE INICIAR LAS ADECUACIONES.
- c) EL OFERENTE COMO ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBRA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO CUENTE CON LA CAPACITACIÓN, EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES, ASÍ COMO UN SEGURO MÉDICO Y DE VIDA. EN CASO DE ALGÚN EVENTO. QUEDARÁ BAJO LA



RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE RESARCIR LOS DAÑOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O MATERIAL OCASIONADOS, DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- d) ENTREGAR UNA BITÁCORA DE INSTALACIÓN Y MEMORIA ANALÍTICA.
- e) ENTREGAR TODO LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO REQUIERA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.
- f) A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA ASIGNADA, EN LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE INDIQUE PERSONAL DE LA SEDESA NECESARIAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA.
- g) TRANSPORTAR, DESEMBALAR, CARGAR, DESCARGAR, ENTREGAR, ADECUAR EL ÁREA, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
- h) LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- i) SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL OFERENTE.
- j) LLEVAR A CABO LA DESINSTALACIÓN DE LAS LÁMPARAS EXISTENTES PARA LLEVARLAS A SU DESTINO FINAL (RESGUARDO O INSTALACIÓN) EN LA UBICACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE SALUD INDIQUE.
- k) REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, CARGA, DESCARGA, ENTREGA, MOBILIARIO, ETC.; SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
- l) LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- m) SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL OFERENTE.

EL HECHO DE QUE EL OFERENTE NO TOMA EN CUENTA LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES HOSPITALARIAS NO LO RELEVA DE LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS ANTES ENLISTADOS, LA EMPRESA ADJUDICADA NO PODRÁ EXIGIR PAGO ALGUNO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE.

4.7.1.11 ENTREGA DE BIENES: ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SEÑALE QUE CONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES DE ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y A ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO UN LISTADO CON LA CLAVE SAICA DE LA FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE FACTURA DEL BIEN A ENTREGAR A LOS SERVICIOS MÉDICOS. ESTE LISTADO DEBERÁ ENTREGARSE AL MENOS 48 HORAS ANTES DE ENVIAR EL BIEN A LA UNIDAD HOSPITALARIA. LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS QUE SERÁN ENVIADAS DICHAS NOTIFICACIONES SON LOS SIGUIENTES: subtecse desa@gmail.com Y A LOS CORREOS QUE SE INDIQUEN EN LAS PRESENTES BASES.

ADEMÁS, SI DURANTE LA GARANTÍA DEL BIEN LA CONVOCANTE SOLICITA AL OFERENTE ADJUDICADO EL TRASLADO DEL EQUIPO A OTRA UNIDAD HOSPITALARIA, EL OFERENTE NO PODRÁ EXIGIR A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAGO EXTRA ALGUNO POR EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN.

4.7.1.12 CARTA ENTREGA CONSUMIBLES: ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS CONSUMIBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA", EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS O A SOLICITUD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. CON UN PERIODO DE CADUCIDAD MAYOR A DOCE MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

4.7.1.13 AVISO DE FUNCIONAMIENTO: EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

4.7.1.14 GARANTÍA DE LOS BIENES: PRESENTACIÓN DEL ANEXO 1.4 "CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES ADJUDICADOS", FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SU PROPUESTA TÉCNICA.



4.7.1.15 GARANTÍA DEL SERVICIO Y REFACCIONES: CARTA FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE INDIQUE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS EQUIPOS CONTARÁN CON **DOS MESES DE GARANTÍA EN MANO DE OBRA** CONTRA VICIOS OCULTOS Y **SEIS MESES EN REFACCIONES** CONTRA DEFECTOS DE MANUFACTURA, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL PERÍODO DE GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO, NO OBSTANTE QUE HUBIERA TERMINADO EL REFERIDO CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE; CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCIÓN DE LAS REFACCIONES DEFECTUOSAS O DAÑADAS MEDIANTE EL CANJE DE ESTAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

10. PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS NO SE LLEVE A CABO EN EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO:	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES.	JEFE/ENCARGADO DE SERVICIO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DMTI.	1% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO NO ENTREGADO.
CUANDO LA OBRA CIVIL, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN NO SE LLEVE A CABO EN UN PLAZO DE 14 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 14 DÍAS NATURALES.	JEFE/ENCARGADO DE SERVICIO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DMTI.	1% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO EN EL CUAL NO HAYAN SIDO LLEVADAS A CABO LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN (OBRA CIVIL CUANDO APLIQUE).
CUANDO LA CAPACITACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA CONFORME AL PUNTO 4.7.1.5 NO SE LLEVE A CABO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES.	JEFE/ENCARGADO DE SERVICIO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DMTI.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO PARA EL CUAL NO SE HAYA BRINDADO LA CAPACITACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTIPULADO EN EL ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.	POR CADA DÍA NATURAL FUERA DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES ANTES O 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	JEFE/ENCARGADO DE SERVICIO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DMTI.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO PARA EL CUAL NO SE HAYA BRINDADO EN TIEMPO Y FORMA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, DE ACUERDO AL PERÍODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 4.7.1.7.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO FUERA DEL PERÍODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 4.7.1.7.	JEFE/ENCARGADO DE SERVICIO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DMTI.	0.25% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO PARA EL CUAL NO SE HAYA BRINDADO EN TIEMPO Y FORMA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
CUANDO EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y LA EMPRESA ADJUDICADA NO PROPORCIONE UNA ALTERNATIVA DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS COMO SOPORTE TÉCNICO.	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE SE EXCEDA EL PERÍODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 4.7.1.7.	JEFE/ENCARGADO DE SERVICIO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE LA DMTI.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO QUE QUEDE FUERA DE SERVICIO.
CUANDO NO SE ENTREGUEN LAS ÓRDENES DE SERVICIO GENERADAS AL CORREO garantiasedesas@gmail.com , EN UN PERÍODO DE MÁXIMO TRES DÍAS NATURALES UNA VEZ GENERADA LA ORDEN.	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE SE EXCEDA EL PERÍODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 4.7.1.7.	PERSONAL DE LA DMTI.	0.2% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO DEL CUAL NO SE HAYA ENTREGADO LA ORDEN DE SERVICIO.



ANEXO 1.1
"FICHA TÉCNICA"

FICHA TÉCNICA

JUNIO 2022

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FOLIO DMTI: 082-22
ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311
LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	CLAVE SAICA: 531.562.1010-01
	CANTIDAD SOLICITADA: 4

DEFINICIÓN: EQUIPO FIJO PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRÚRGICO DURANTE LA EXPLORACIÓN O MANIOBRAS QUIRÚRGICAS.

DESCRIPCIÓN:

- LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED CON TRES BRAZOS ARTICULADOS.
- COLUMNA FIJA AL TECHO.
- DOS BRAZOS PARA PORTALÁMPARA Y UN BRAZO PARA MONITOR GRADO MÉDICO
 - GIRO ROTATORIO DE 360° DE MANERA INDEPENDIENTE.
 - AJUSTE VERTICAL MÍNIMO DE 90 CM O MAYOR Y ABATIBLE A +/- 45° O MAYOR.
 - ARTICULADO.
 - FRENOS
- INTEGRADA POR DOS SATÉLITES DE LA MISMA MARCA Y MODELO CON:
 - CABEZALES DEL SATÉLITE CERRADO CON SUPERFICIE EXTERNA LISA, SIN BORDES, NI HENDIDURAS PARA FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
- EMISIÓN DE LUZ
 - LIBRE DE SOMBRAS A LA INTERPOSICIÓN DE CUERPOS.
- FUENTE DE LUZ
 - LED BLANCO.
 - TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE 50,000 HORAS O MAYOR.
 - TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DE 3800 O MAYOR A 5100° KELVIN O MAYOR.
 - ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR RA DE 95% O MAYOR.
- INTENSIDAD LUMINOSA VARIABLE DE 40,000 LUXES O MENOR HASTA 130,000 LUXES O MAYOR.
 - SIN DISTORSIÓN DE LA INTENSIDAD LUMINOSA A UN METRO DE DISTANCIA DE LA FUENTE
- ILUMINACIÓN PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN O ENDOSCÓPICA
- SATELITE:
 - DIÁMETRO DE ILUMINACIÓN DE 15 CM O MAYOR A 25 CM O MAYOR.
 - PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN AL 60% DE 50 CM O MAYOR Y SIN QUE OCURRA VARIACIÓN EN LA CALIDAD DE ILUMINACIÓN, POSICIONANDO LA LÁMPARA EN ESE RANGO.
 - ENERGÍA DE RADIACIÓN DE 600 W/M2 O MENOR.
 - NÚMERO DE LED'S POR SATÉLITE:
 - MÍNIMO 92 LED'S
- MANGO:
 - DESMONTABLE.
 - ESTERILIZABLE.
 - ALUMINIO Y/O PLÁSTICO.
 - ENSAMBLE RÁPIDO NO ROSCABLE.
- INCLUIR GUARDAPOLVO.
- PANEL DE CONTROL ELECTRÓNICO EN EL SATÉLITE CON AL MENOS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
 - ENCENDIDO/ APAGADO.
 - AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LA INTENSIDAD LUMINOSA.
 - CAMBIO DE LA TEMPERATURA DE COLOR.
 - CAMBIO DE LUZ PARA CIRUGÍA AMBIENTAL.
 - SINCRONIZACIÓN DE AMBOS CABEZALES
 - SELECCIÓN DE TEMPERATURA DE COLOR
 - AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO DE LUZ
- BATERÍA
 - INDICADORES DE CARGA Y DURACIÓN DE BATERÍA
- MONITOR GRADO MÉDICO-QUIRÚRGICO TFT
 - TAMAÑO DE PANTALLA (DIAGONAL) MÍNIMO DE 27 PULGADAS
 - PANTALLA A COLOR
 - PARA VISUALIZAR IMÁGENES DE ENDOSCOPIA

13

13



14.4. RESOLUCIÓN 4K 14.5. PASO DE PÍXEL COMO MÁXIMO DE 0.18159 MM 14.6. COMPATIBILIDAD DE COLOR 14.7. ÁNGULO DE VISIÓN (H, V) DE 178° EN HORIZONTAL Y VERTICAL 14.8. RELACIÓN DE CONTRASTE MÍNIMO 1000:1 14.9. PUNTO CALIBRADO A BLANCO 14.10. PANTALLA PROTECTORA FRONTAL MÍNIMO DE DOS CARAS ANTIHUELLAS 14.11. TECLADO TÁCTIL 14.12. MANDO A DISTANCIA 14.13. FÁCIL DE DESINFECTAR CABLE DE ALIMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN, PANTALLA Y CARCASA 14.14. A PRUEBA DE SALPICADURAS 14.15. ENTRADAS DE VÍDEO: 14.15.1. 3G SDI 14.15.2. DBI 14.15.3. HDMI 14.15.4. USB 14.15.5. DICOM 14.16. SALIDAS DE VÍDEO: 14.16.1. 3GSDI 14.16.2. DBI 14.17. FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA A 110 V 15. EL MONITOR DEBE SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VIDEO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA: 15.1. MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGÍA MARCA HAAG-STREIT SURGICAL, MODELO HI-R700XY 15.2. ARCO EN C MARCA PHILIPS, MODELO ENDURA ACCESORIOS: 16. CUATRO PARES DE MANGOS POR EQUIPO DESMONTABLES Y ESTERILIZABLES ADICIONALES A LOS INCLUIDOS EN LOS SATÉLITES DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO, COMPATIBLES CON EL MODELO OFERTADO. 17. INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO AL 100% DEL EQUIPO. 18. EL BRAZO PARA MONITOR Y EL MONITOR DE GRADO MEDICO CITADOS EN LOS PUNTOS TRES (3), CATORCE (14) SE DEBERAN INSTALAR EN EL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO REQUISITOS POR CONSIDERAR: 19. SE DEBE CONSIDERAR PLANOS DE LAS 4 SALAS DE OPERACIONES DEL ANEXO 1.5 "PLANOS" ALIMENTACIÓN: 110 A 120 V, 50/60 HZ CON CABLE DE ALIMENTACIÓN Y CLAVIJA POLARIZADA GRADO MÉDICO A TECHO AL IGUAL QUE LA BATERÍA. NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: ADEMÁS DE LAS NORMAS DESCRITAS EN EL PUNTO 4.7.1.2 "NORMAS Y CERTIFICACIONES" DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL OFERENTE DEBERÁ APEGARSE A LA NORMA ENLISTADA A CONTINUACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ AGREGAR EN LA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DESCRITA EN DICHO PUNTO: 1. NORMA IEC 60601-1 RESPECTO A SEGURIDAD Y DESEMPEÑO BÁSICO DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS.	
GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.	CONSUMIBLES: NO APLICA
MANTENIMIENTOS: 1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. 2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.	CAPACITACIÓN: 1. EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN. 2. EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

8



3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.	
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: 1. EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA EL (LOS) DOCUMENTO (S) ORIGINAL (ES) DE LAS GUÍAS MECÁNICAS DEL EQUIPO, PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS E HIDROSANITARIAS POR MEDIO ELECTRÓNICO DERIVADOS DE SU VISITA A LAS UNIDADES MÉDICAS. 2. EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE: • REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. • LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA. • SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL OFERENTE. • PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA. 3. EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ: • ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL. • COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE, UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO".	

ELABORÓ	AUTORIZO
	
ING. REBECA RODRÍGUEZ ROBLES JUD DE EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN	Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____ (4) _____, DECLARO LO SIGUIENTE: LA PARTIDA PROPUESTA PARA DICHA ADQUISICIÓN REFERENTE A _____ (5) _____ QUE ESTAMOS OFERTANDO CUMPLE CON LAS NORMAS DEL **PUNTO 4.7.1.2** : (6) _____.

7. NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL OFERENTE:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO.
3. ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
4. CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
5. CARÁCTER DE LA ADQUISICIÓN.
6. CITAR LAS NORMAS QUE CUMPLAN DE ACUERDO AL **PUNTO 4.7.1.2.**
7. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:



ANEXO 1.3

CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD HOSPITALARIA

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER IMPRESO POR EL PARTICIPANTE Y PRESENTARLO EN ORIGINAL CON LA PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR LA UNIDAD MÉDICA

FECHA(a): _____

UNIDAD HOSPITALARIA (b): _____

EMPRESA PARTICIPANTE (c): _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (d): _____ FIRMA (e) _____

CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DEL ÁREA DONDE SE UBICARÁ EL EQUIPO:

ÁREA A EVALUAR

SERVICIO	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA (V)	ALTO, ANCHO Y LARGO (CM)	CAMBIO NECESARIO DE ANCLAJE INSTALADO ACTUALMENTE
SALA 1			
SALA 2			
SALA 3			
SALA 4			

OBSERVACIONES(g):

Vo. Bo.(h)

NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FIRMA

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA (i)



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

- A) PONER FECHA EN FORMATO DD/MM/AAAA
- B) PONER NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE VISITA
- C) PONER NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE QUE VISITA
- D) PONER NOMBRE COMPLETO DEL EMPLEADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE QUE VISITA
- E) PONER FIRMA DEL EMPLEADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE QUE VISITA
- F) DESCRIBIR SITUACIÓN DE CADA ÁREA QUE SE VISITA; POR EJEMPLO, ÁREA DE 9M CÚBICOS, EN BUENAS CONDICIONES Y FUNCIONAL
- G) ESCRIBIR EN OBSERVACIONES SI EXISTIERA UNA OBSERVACIÓN GENERAL O DETALLAR ALGUNA SITUACIÓN EN PARTICULAR
- H) ESCRIBIR EN VOBO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL JEFE DEL SERVICIO, Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO, Y/O DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE VISITA (AL MENOS UNA PERSONALIDAD).
- I) PONER SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE VISITA.



ANEXO 1.4

"CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES ADJUDICADOS"

FECHA

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, ME COMPROMETO A QUE EL BIEN ENTREGADO__ (NOMBRAR EL BIEN, MARCA, MODELO), EN LA LICITACIÓN NO. _____ CUENTA CON UNA GARANTÍA MÍNIMA POR _____ (NO. DE AÑOS, SEGÚN ANEXO 1.1) _____ CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN EL CASO DE QUE EL (LOS) BIENES PRESENTE (N) FALLAS EN LA APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN, ME OBLIGO, A LA SUSTITUCIÓN TOTAL DEL BIEN DEFECTUOSO O DAÑADO, Y/O EN EL CASO DE QUE EL BIEN PRESENTE FALLAS CONSTANTES O CONTINUAS EN UN LAPSO DE CINCO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN, ME OBLIGO, A LA SUSTITUCIÓN TOTAL DEL BIEN DEFECTUOSO O DAÑADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO POR PARTE DEL LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PROPORCIONANDO UNA NUEVA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES PARA EL BEN SUSTITUIDO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA ESTA SECRETARÍA.

PROTESTO LO NECESARIO

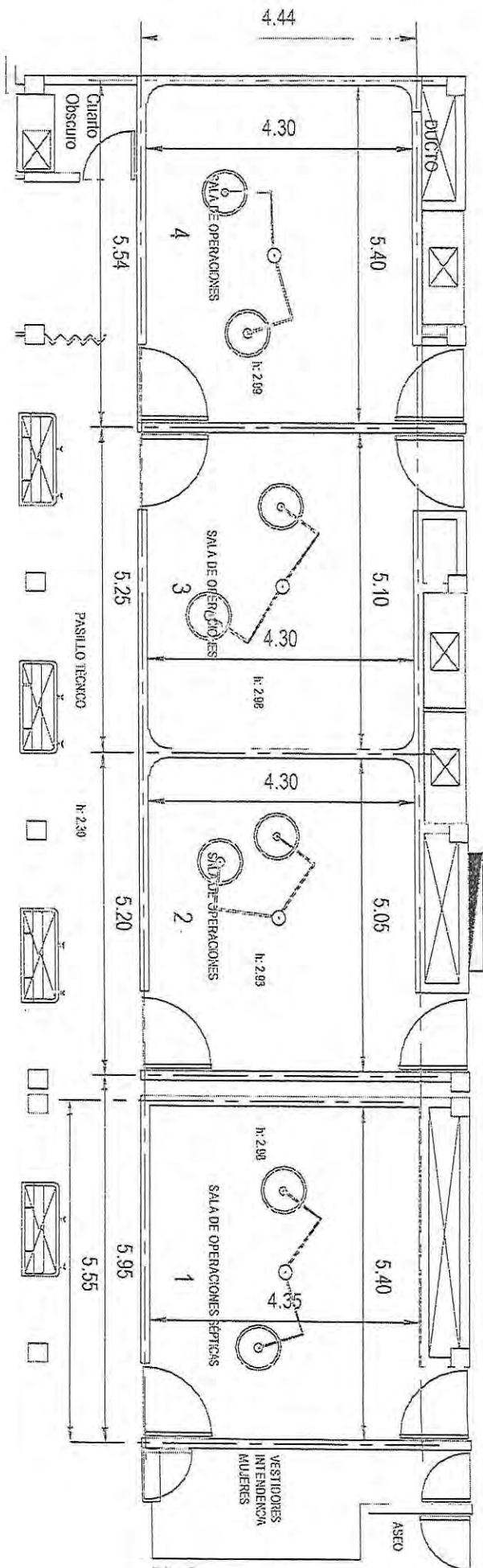
NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL OFERENTE:

NOTA: SE DEBE ANEXAR UNA CARTA GARANTÍA POR PARTIDA.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ANEXO 1.5 “PLANOS”



	HOSPITAL GENERAL BALBUENA		PLANTA ARQUITECTÓNICA	02 / junio / 2022	HOJA 1
			DIMENSIONADO DE QUIRÓFANOS	esc.: sin escala	



ANEXO 19

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

DEBERÁ DE SER ENTREGADO IMPRESO Y EN CD O USB, EN HOJA ELECTRÓNICA (EXCEL)

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN			NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN			1) Fecha:
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	CELDA EN BLANCO PARA SER LLENADAS POR EL OFERENTE QUE PRESENTARÁ SU PROPOSICIÓN TÉCNICA			Para logotipo de la empresa
2) No. de partida:	4) Cantidad ofertada:	8) Nombre de la empresa participante:		12) No. de Certificado ISO-13485:2016 y vigencia:
3) Descripción:	5) País de procedencia:	9) Nombre del Representante Legal:		13) No. De Certificado NOM-241 y vigencia:
	6) No. de Registro Sanitario:	10) Marca:		14) No. Certificado CE, FDA, o JIS:
	7) Vigencia del Registro Sanitario:	11) Modelo:		15) Vigencia de Certificado CE, FDA o JIS:
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN SOLICITADO CONFORME A LA FICHA TÉCNICA 16)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (En el manual, folleto, tríptico u otro documento que presente el OFERENTE, referenciar el numeral y subrayarlo con marca texto) 18)	OBSERVACIONES POR PARTE DEL OFERENTE (indispensable adjuntar página del acta y subrayar con marca texto el punto referido, en caso de hacer mención a la junta de aclaraciones) 19)

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL OFERENTE:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 19

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ SER ENTREGADA EN IMPRESO Y EN CD O USB, EN HOJA ELECTRÓNICA.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	FECHA DEL EVENTO DE LA PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.
2	PRECISAR EL NÚMERO DE PARTIDA.
3	PRECISAR LA DESCRIPCIÓN.
4	CANTIDAD DE BIENES OFERTADOS.
5	PAÍS DE PROCEDENCIA.
6	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO EN CASO DE QUE APLIQUE.
7	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO EN CASO DE QUE APLIQUE.
8	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN CALIDAD DE OFERENTE.
9	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA PERSONA MORAL.
10	MARCA OFERTADA.
11	MODELO OFERTADO.
12	NUMERO DE CERTIFICADO ISO-13485 Y VIGENCIA
13	NUMERO DE CERTIFICADO NOM 241 Y VIGENCIA (PARA BIENES DE FABRICACIÓN NACIONAL)
14	CERTIFICADO DE REGISTRO FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) O CE (COMUNIDAD EUROPEA) O JIS (JAPANESE INDUSTRIAL STANDARDS) O DEL PAÍS DE ORIGEN).
15	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN EL PUNTO 14
16	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 2), INCORPORANDO TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CITADO ANEXO 2 (NORMAS DE REFERENCIA Y LAS NORMAS APLICABLES AL PAÍS DE ORIGEN). SE DEBERÁ DE ENLISTAR EN EL MISMO ORDEN EN EL QUE APARECEN EN LA FICHA TÉCNICA
17	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS.
18	INDICACIÓN DE LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS O MANUALES, QUE SE ADJUNTAN EN SU PROPOSICIÓN, ASÍ COMO EL NO. DE PÁGINA Y RENGLÓN, EN EL CUAL DETALLA EL FABRICANTE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS.
19	OBSERVACIONES AL NUMERAL, INCISO O VIÑETA POR PARTE DEL OFERENTE
20	PARA USO EXCLUSIVO DE "LA CONVOCANTE" PARA EVALUACIÓN

13

2

+



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOSPITAL GENERAL BALBUENA

SUBDIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO



Ciudad de México a 02 de junio de 2022
OFICIO No. SSCDMX/DGA/AHGB/1086/2022
ASUNTO: LAMPARAS QUIRURGICAS

DR. ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS
P R E S E N T E

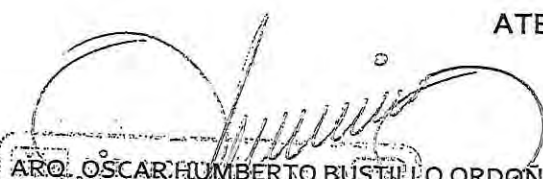
AT'N Q.F.B. HECTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGIA E INSUMOS

En respuesta a su solicitud referida a que se le proporcione las especificaciones técnicas de equipo y espacio requeridos para poder estar en condición de adquirir las lámparas quirúrgicas para cada de una de las cuatro salas-quirófanos de este hospital, al respecto, y anexo a la presente se le hace entrega de dicha información misma que comprende: ficha técnica con las características mínimas requeridas en cada una de las lámparas; plano arquitectónico de dimensionados del espacio de cada una de las salas quirúrgicas requirentes.

Lo anterior para su mejor consideración en el ejercicio de adquisición del mencionado equipo.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARO OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDÓÑEZ
SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO

HOSPITAL GENERAL BALBUENA
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO

C.c.p. Mtra. Emma Luz López Juárez. - Directora de Administración y Finanzas

Lic. Benjamín J. Huidogro Melgarejo. - Director de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios

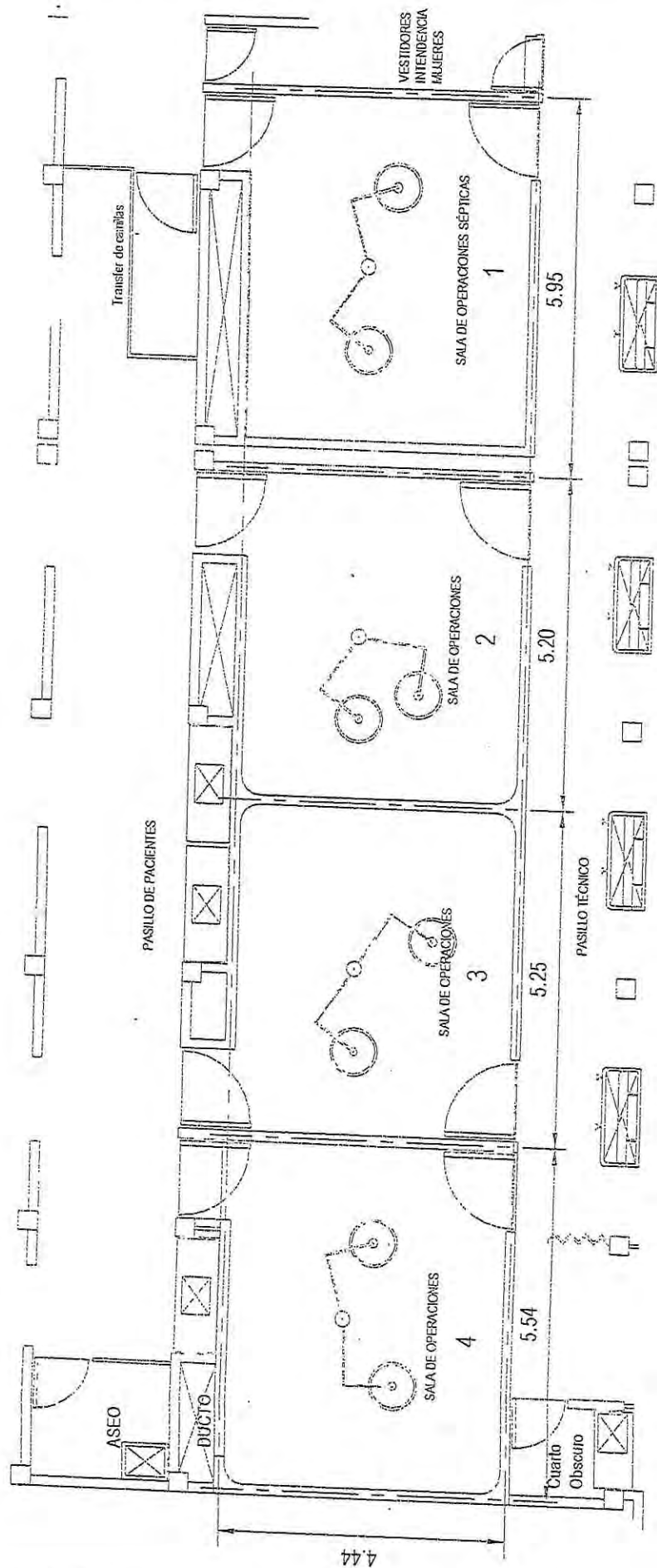

DR. FERNANDO YURI CARMONA SARABIA
DIRECTOR



OHBO/nml

Fin 111, Col. Aeronáutica Militar, C.P. 15970
Del Venustiano Carranza, Tel. 57643758

Ciudad Innovadora
Y LA DIFERENCIA



	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	PLANTA ARQUITECTÓNICA DIMENSIONADO DE QUIRÓFANOS	02 / junio / 2022 esc.: sin escala	HOJA 1
--	---------------------------	---	---------------------------------------	-----------

FICHA TECNICA

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA LAS LAMPARAS (4) DE QUIROFANOS PARA EL HOSPITAL GENERAL BALBUENA

LAMPARA QUIRURGICA DE DOS SATELITES CON LUZ LED, Y MONITOR

Datos generales	Dimensiones de la luminaria / Satélite /LxAnxAI [mm]	470 x 707 x 56
	Vida útil de los LED's [h] (al 70% de degradación de la salida luminosa)	>50.000
	Rotación [°]	360
	Mango esterilizable	Standard
	Grado IP según IEC 60529	42
	Peso del satélite de la lámpara [kg]	19
	Regulación de la altura-brazo con resorte [cm]	119
Material	Carcasa	Aluminio
	Vidrio frontal	Cristal
	Soporte para mango esterilizable	Aluminio
	Mango esterilizable	Plástico
Alimentación eléctrica	Voltaje nominal a lámpara [V]	27
	Tensión de conexión en la fuente [V]	Min.18 - Max.32
	Corriente nominal de lámpara [A]	2.1
	Consumo de corriente máxima [A]	3.6
	Consumo de potencia de lámpara completa [W] Max	50
	Alimentación eléctrica	120 VAC / 60 Hz
	Instalación fuente de poder	Techo
Características luminosas	Intensidad lumínica a 1 metro de distancia [lx]	160
	Intensidad lumínica central regulable electrónicamente / [Lx]	40.000 - 160.000
	Magnitud del campo luminoso enfocable de 10 a 1m de distancia [mm]	150 - 280
	Indice de reproducción de color [Ra(1-8)]	96
	Indice de reproducción de color rojo (aprox)	96
	Incremento de temperatura en el área de la cabeza del cirujano	Aprox 1°C
	Temperatura de color [K] (Versión variable)	4300/5100/5300
	Temperatura de color [K] (Versión fija)	4.9
	Equivalente fotométrico de radiación [lm/W]	290
	Número de LED's por satélite	100
	Colores seleccionables del Ambilight	20
	Regulación del campo lumínico	5 pasos
	Regulación de la intensidad de luz	9 pasos
	Profundidad de iluminación sin reenfoque [mm]	1
	Intensidad total de irradiación [W/m²] a máxima intensidad lumínica	525
	Intensidad total de irradiación [W/m²] a 100.000 luxes	328
	Intensidad luminosa central regulable electrónicamente del/al [%]	25 - 100
	Número de reflectores de 2 LED por satélite	50
SOPORTE	Unidad de respaldo UPS	
	Monitor grado médico	

ANEXO 2

(SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-367-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	DIMSA INTERPRETACION MEDICA, S.A. DE C.V.
RFC	DIM131024NU2
DIRECCION	AV. PALMAS 105, COL. BELLAVISTA, C.P. 62140, CUERNAVACA, MORELOS
TELEFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO MENDOZA PADILLA

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	264-2022 L.C. 56
AREA REQUIRIENTE	DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCION XV Y SU ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN
HOSPITAL GENERAL BALBUENA, CALLE CECILIO ROBELO Y SUR 103 S/N COLONIA AERONAUTICA MILITAR, CÓDIGO POSTAL 15970, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	5311 - Equipo médico y de laboratorio				
1	531.562.1010-01, LAMPARA QUIRURGICA DOBLE AVANZADA	EQUIPO	4	\$1,207,858.00	\$4,831,432.00
(CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$4,831,432.00
				I.V.A.	\$773,029.12
				TOTAL	\$5,604,461.12

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ	LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	Fernando Mendoza Padilla



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICION

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-367-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
DIMSIA INTERPRETACION MEDICA, S.A. DE
C.V.

RFC

DIM131024NU2

DIRECCION

AV. PALMAS 105, COL. BELLAVISTA, C.P.
62140, CUERNAVACA, MORELOS

TELÉFONO

REPRESENTANTE LEGAL

FERNANDO MENDOZA PADILLA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.

264-2022 L.C. 56

AREA REQUIRIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27
INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU
ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN

HOSPITAL GENERAL
BALBUENA, CALLE CECILIO
ROBELO Y SUR 103 S/N
COLONIA AERONÁUTICA
MILITAR, CÓDIGO POSTAL
15970, ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

18

1 531.562.1010-01, LAMPARA QUIRURGICA DOBLE AVANZADA EQUIPO

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	7-11-22 31-12-22
1.1	Hospital General Balbuena	4

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO
MELGAREJO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Fernando Mendoza Padilla

ANEXO 3

(COSTOS)

h



DIMSIA Investigación Médica S.A. de CV
Av. Palmar 4405 Col. Bellavista Cuernavaca,
Morelos CP 62100
Teléfono: 01441-4152410

Teléfono: [REDACTED]

Oficio N° SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCW/REQ.264/1406-1/2022
"Adquisición de equipo médico y mobiliario para el Hospital General Balbuena"

PROPUESTA ECONÓMICA

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

PDA.	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DEL COMPENDIO	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN SAICA	TIPO DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN- TIDAD	MODELO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	531.562.1496	Lámpara quirúrgica doble de led.	531.562.1010-01	Lámpara quirúrgica doble avanzada	Equipo Médico	Equipo	4	Polaris 600/600	Dräger	Alemania	\$ 1,207,858.00	\$ 4,831,432.00
CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.											SUBTOTAL:	\$ 4,831,432.00
											I.V.A:	\$ 773,029.12
											TOTAL:	\$ 5,604,461.12

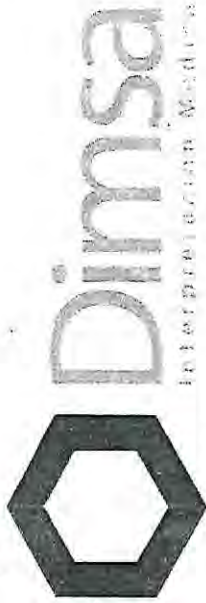
- TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO
- CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: fernando.mendoza@dimexamexico.com
- GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: 0% (CERO POR CIENTO)
- GARANTÍA: 2 AÑOS, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN
- LUGAR DE ENTREGA: DONDE INDIQUE SEDESA

Dräger

DETECTO.
www.Detecto.com

HUNTLEIGH

KaWe
GERMANY



Dimsa Interpretación Médica S.A. de C.V.
Av. Palmiras 4005, Col. Bellavista, Chetumal,
México, C.P. 24410
DIM-131024-NU2

Teléfono: [REDACTED]

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Manifiesto **BAJO PROTESTA** de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto **BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Manifiesto **BAJO PROTESTA** de decir verdad que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Benjamín Jhonatan Huidobro Magarejo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Lic. Juan Carlos Trejo Martínez, Subdirector de Recursos Materiales, Mtro. Ricardo Emmanuel Nería Réiz, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de materiales.

Ciudad de México a 22 de septiembre de 2022
"Protesto lo necesario"


FERNANDO MENDOZA PADILLA
Representante legal



DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
DIM-131024-NU2

Dräger

DETECTO
www.Detecto.com

HUNTLEIGH

KaWe
GERMANY